

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 1100131100032021 00182

TÉNGASE EN CUENTA que, de las excepciones de mérito propuestas, la parte demandante describió el traslado dentro del término establecido legalmente para hacerlo.

SEÑALAR la hora de las 02:30 PM del día 31 del mes de JULIO del año 2023 a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del P), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados quede no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia **SE DECRETAN COMO PRUEBAS** las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDADO EN RECONVENCIÓN):

Documentales: Las aportadas con el plenario, en cuanto estén a derecho.

Testimoniales: Escúchese en declaración a ALEXANDRA PATRICIA ALMANACID CARDONA y LUIS FELIPE LÓPEZ CUERVO.

Interrogatorios de parte: Se decreta el interrogatorio a la parte demandada, señor LUIS GERMAN PÉREZ MURILLO (demandante en reconvención).

DE LA PARTE DEMANDADA (DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN):

Documentales: Las aportadas con la contestación y la demanda de reconvención, en cuanto estén a derecho.

Testimoniales: Escúchese en declaración a VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ORTIZ, JOSÉ MANUEL CAMACHO TORRES, MARÍA BETTY MURILLO y JESÚS ALFREDO VELASCO MURILLO.

Interrogatorios de parte: Se decreta el interrogatorio a la parte demandante, señora SANDRA PATRICIA PÉREZ HERNÁNDEZ (demandada en reconvención).

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b354565a304488355f53bf08275109667a58aa619be9e4076fe79cd4a68ad0b5**

Documento generado en 23/01/2023 04:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>